

ACUERDO No.034
(Diciembre 05 de 2006)

Por el cual se autoriza adelantar las acciones necesarias para establecer el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 16, literales (a), (c) y (t) del Acuerdo No.001 de febrero 25 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 872 de 2003 en su artículo dos establece la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para las entidades públicas.
2. Que la Ley 872 de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de servicios en su artículo 01, parágrafo 1 establecer que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
3. Que la Ley 872 de 2003 en su artículo tres establece las características del sistema: el Sistema se desarrollará de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad y así garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
4. Que según lo dispuesto en la ley 872 de 2003, artículo tres en su parágrafo establece que este Sistema es complementario a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por la Ley 489 de 1998.

El Sistema podrá integrarse al Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Presidente de la República.

5. Que el Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de la ley 872 de 2003 expidió el Decreto 4110 de diciembre 09 del 2004 por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2004).
6. Que mediante Resolución 1718 de octubre 27 de 2005, se adoptó el Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Unidad Central del Valle del Cauca.

7. Que mediante circular 006 de junio 27 de 2005 el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta como directriz a seguir en el proceso de implementación de la NTCGP 1000:2004 lo siguiente:

La implementación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, deberá estar a cargo de un funcionario de primer nivel, distinto al Jefe de Control Interno, Auditor Interno o quien haga sus veces en cada una de las entidades, el cual tendrá a su cargo establecer los objetivos y procesos necesarios para lograr resultados de acuerdo a los requisitos del cliente y las políticas de la Entidad. Para ello, será necesario un estudio minucioso de los productos y servicios que genera la entidad, así como de los procesos y los servidores responsables de los mismos.

8. Que el Jefe de la Oficina asesora de planeación es funcionario de primer nivel acorde con la Estructura orgánica vigente según Acuerdo 032 del 15 de diciembre de 2005 y que dicha oficina tiene bajo su responsabilidad orientar y dirigir proyectos Estratégicos para el logro de la misión institucional.
9. Que se hace necesario desarrollar de manera armónica el Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno acorde con la guía técnica y los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector para adelantar las acciones necesarias que soporten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la UCEVA, este debe estar acorde con los parámetros de Ley 872 de 2003, su Decreto 4110 de 2004 y la norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer con carácter de obligatoriedad el cumplimiento de todas las acciones y disposiciones a que diere lugar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad acorde con la normatividad legal que rige el Sistema y todos aquellos que le sean complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: verificar al interior de la normatividad interna generada los ajustes requeridos para la inclusión de este sistema en la UCEVA y la complementariedad que este deba tener con el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector como representante legal de la Institución para que adelante las acciones necesarias en pro de garantizar la asignación de los recursos necesarios para la implementación de este sistema en la UCEVA acorde con la normatividad legal vigente y los lineamientos de la norma NTCGP 1000:2004.

ARTÍCULO QUINTO: el Rector acorde con las funciones establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo 001 de febrero 25 de 2002, artículo 23, designará al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, como funcionario de primer nivel para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad acorde con los

lineamientos de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión efectuada el día cinco (05) de diciembre de dos mil seis (2006).

El presidente,

La secretaria,

JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ A.
Delegado del Alcalde

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: m.d.v.